SISTEMA DE EDICION Y REVISIONES

LAS REVISIONES O ENMIENDA AL PRESENTE MANUAL SERAN INDICADAS CON UNA BARRA VERTICAL EN EL MARGEN IZQUIERDO ENFRENTE DEL RENGLON, SECCION O FIGURA QUE ESTE SIENDO AFECTADA POR LA REVISION.

ESTA SE DEBE DE ANOTAR EN EL REGISTRO DE REVISIONES INDICANDO EL NUMERO DE REVISION, FECHA DE EFECTIVIDAD Y LA FECHA DE INSERCION Y LA FIRMA DE LA PERSONA QUE LA INSERTA.

PREAMBULO

El presente manual sobre el manejo de mercancías peligrosas recopila las guías y formas para el uso del inspector de mercancías peligrosas de la Dirección de Normas de Vuelo del Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil (INAC).
Este manual tiene como objetivo estandarizar el proceder del inspector en la realización de las tareas asignadas y en el cumplimiento con la regulación técnica aeronáutica RTA-18 y la subparte R de la RTA-OPS 1 y la Ley General de Aeronáutica Civil No. 595 en su capitulo IV, del Estado de Nicaragua.

En cualquier situación de que el contenido del presente manual sea contrario a lo establecido en la RTA-18, subparte R de la RTA-OPS 1 y la Ley General de Aeronáutica Civil No. 595 se seguirá lo especificado en estas últimas, procurando luego corregir los errores mediante revisiones.

Se presenta este manual para adopción al Director General del INAC en la fecha Agosto del 2008 su edición inicial.

Registro de Ediciones y Revisiones

Edición/Revisión	Fecha de emisión	Fecha de inserción	Insertada por:
Edición Inicial	Sept/2008		

Lista de Páginas Efectivas

Tema / Capitulo	No. de paginas	No. de la edición	Fecha
Portada	0	Edición Inicial	Septiembre/08
Preámbulo	P-1	Edición Inicial	Septiembre/08
Sist. Edic. y Rev.	SER-1	Edición Inicial	Septiembre/08
Reg. Edic. y Rev.	RER-1	Edición Inicial	Septiembre/08
List. Pag. Efectivas	LPE-1	Edición Inicial	Septiembre/08
Tabla de contenido	TC-1	Edición Inicial	Septiembre/08
Tabla de contenido	TC-2	Edición Inicial	Septiembre/08
Parte 1	P1-1	Edición Inicial	Septiembre/08
1.1	P1-1	Edición Inicial	Septiembre/08
1.2	P1-1	Edición Inicial	Septiembre/08
1.3	P1-1	Edición Inicial	Septiembre/08
1.4	P1-1	Edición Inicial	Septiembre/08
1.5	P1-2	Edición Inicial	Septiembre/08
Parte 2	P2-1	Edición Inicial	Septiembre/08
2.1	P2-1	Edición Inicial	Septiembre/08
2.2	P2-1	Edición Inicial	Septiembre/08
2.3	P2-2	Edición Inicial	Septiembre/08
Parte 3	P3-1	Edición Inicial	Septiembre/08
3.1	P3-1	Edición Inicial	Septiembre/08
3.2	P3-1	Edición Inicial	Septiembre/08
3.3	P3-1	Edición Inicial	Septiembre/08
3.4	P3-1	Edición Inicial	Septiembre/08
Parte 4	P4-1	Edición Inicial	Septiembre/08
4.1	P4-1	Edición Inicial	Septiembre/08
4.2	P4-1	Edición Inicial	Septiembre/08
4.3	P4-1	Edición Inicial	Septiembre/08
4.4	P4-1	Edición Inicial	Septiembre/08
4.5	P4-2	Edición Inicial	Septiembre/08
Parte 5	P5-1	Edición Inicial	Septiembre/08
5.1	P5-1	Edición Inicial	Septiembre/08
5.2	P5-1	Edición Inicial	Septiembre/08
5.3	P5-1	Edición Inicial	Septiembre/08
Parte 6	P6-1	Edición Inicial	Septiembre/08
6.1	P6-1	Edición Inicial	Septiembre/08
6.2	P6-1	Edición Inicial	Septiembre/08

6.3	P6-1	Edición Inicial	Septiembre/08
6.4	P6-1	Edición Inicial	Septiembre/08
6.5	P6-1	Edición Inicial	Septiembre/08
6.6	P6-2	Edición Inicial	Septiembre/08
6.7	P6-2	Edición Inicial	Septiembre/08
6.8	P6-2	Edición Inicial	Septiembre/08
Parte 7	P7-1	Edición Inicial	Septiembre/08
7.1	P7-1	Edición Inicial	Septiembre/08
7.2	P7-1	Edición Inicial	Septiembre/08
7.3	P7-1	Edición Inicial	Septiembre/08
7.4	P7-1	Edición Inicial	Septiembre/08
7.5	P7-1	Edición Inicial	Septiembre/08
7.6	P7-2	Edición Inicial	Septiembre/08
Parte 8	P8-1	Edición Inicial	Septiembre/08
8.1	P8-1	Edición Inicial	Septiembre/08
8.2	P8-1	Edición Inicial	Septiembre/08
8.3	P8-1	Edición Inicial	Septiembre/08
8.4	P8-1	Edición Inicial	Septiembre/08
Anexo A	AA-1	Edición Inicial	Septiembre/08
Anexo B	AB-1	Edición Inicial	Septiembre/08

Tabla de Contenido

Tema	Página
Hoja de Aprobación	i
Control de cambios	ii
Lista de paginas efectivas	iii
Índice	iv
Parte 1. Conceptos Generales, Definición de mercancías peligrosas, directivas.	1
1.1 Generalidades.	P1-1
1.2 Definición de Mercancías Peligrosas.	P1-1
1.3 Aplicabilidad.	P1-1
1.4 Objetivos.	P1-1
1.5 Distribución.	P1-1
Parte 2. Responsabilidades especificas y funciones del inspector de mercancías peligrosas.	P2-1
2.1 Generalidades.	P2-1
2.2 Funciones del inspector de mercancías peligrosas.	P2-1
2.3 Requisitos para optar a inspector de mercancías peligrosas.	P2-2
Parte 3. Responsabilidades y obligaciones del expedidor y/o explotador en el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas.	P3-1
3.1 Responsabilidad.	P3-1
3.2 Obligaciones.	P3-1
3.3 Aceptación de mercancías peligrosas.	P3-1
3.4 Lista de verificación para la aceptación.	P3-1
Parte 4. Inspección y Almacenamiento.	P4-1
4.1 Inspección para detectar posibles averías o pérdidas.	P4-1
4.2 Restricciones para la estiba en la cabina de pasajeros y en el puesto de pilotaje.	P4-1
4.3 Eliminación de contaminación.	P4-1
4.4 Separación y segregación de mercancías peligrosas.	P4-1
4.5 Sujeción de las mercancías peligrosas.	P4-2
Parte 5. Relativo a embalajes.	P5-1
5.1 Requisitos generales.	P5-1
5.2 Embalajes de recuperación.	P5-1
5.3 Embalajes vacíos.	P5-1
Parte 6. Marcas y etiquetas.	P6-1
6.1 Generalidades.	P6-1

6.2 Marcas en los bultos que contienen mercancías peligrosas en cantidades limitadas. P6-1
6.3 Marcas especiales para generadores de oxigeno químico. P6-1
6.4 Responsabilidad del marcado y etiquetado. P6-1
6.5 Calidad de las marcas. P6-1
6.6 Calidad de las etiquetas. P6-2
6.7 Necesidad de poner etiquetas. P6-2
6.8 Colocación de las etiquetas. P6-2

Parte 7. Documentación para el transporte de mercancías peligrosas. P7-1
7.1 Información general. P7-1
7.2 Forma del documento de transporte. P7-1
7.3 Certificación. P7-1
7.4 Guía aérea. P7-1
7.5 Documentación adicional para materiales no radiactivos. P7-1
7.6 Documentación para materiales radiactivos. P7-2

Parte 8. Disposiciones generales e información. P8-1
8.1 Aprobación de las expediciones en virtud de arreglos especiales. P8-1
8.2 Suministro de información. P8-1
8.3 Solicitud para el transporte de mercancías peligrosas. P8-1
8.4 Relativo a Infracciones. P8-1

Anexo A. Marcas y Etiquetas usadas para el transporte de mercancías peligrosas. AA-1

Anexo B. Listado de formas del manual del inspector de mercancías peligrosas. AB-1
Formas para inspecciones.

PARTE 1

Conceptos Generales, definición de mercancías peligrosas y directivas.

1.1 Generalidades.

- El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil es el responsable de velar por el cumplimiento de las regulaciones vigentes para garantizar la seguridad y confiabilidad operacional de las aeronaves nacionales y de las extranjeras, respecto al transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea. Actualmente no tenemos ningún operador ni empresa certificada para este tipo de actividad.

- Los inspectores de mercancías peligrosas desempeñaran las tareas encomendadas por la Dirección de Normas de Vuelo aplicando los procedimientos establecidos por la ley, normas y reglamentos vigentes en el presente manual, para alcanzar un alto nivel de desempeño de las funciones de inspección, control, evaluación y manejo de mercancías peligrosas.

- Las atribuciones de los inspectores en la materia le permiten inspeccionar bodegas, salas de espera, mostradores, eventos de entrenamientos sobre mercancías peligrosas y las aeronaves de matricula nacional y las de matricula extranjera relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea en el ámbito del territorio, espacio aéreo y aguas jurisdireccionales de Nicaragua.

El presente manual es parte complementaria del Manual General del Inspector (MGI).

1.2 Definición de mercancías peligrosas.

- Las mercancías peligrosas son sustancias o artículos que pueden constituir un riesgo para la salud, la seguridad, la propiedad o el medio ambiente y que figuren en la lista de mercancías peligrosas.

1.3 Aplicabilidad.

- El presente manual de procedimientos sobre el manejo de mercancías peligrosas, ha sido elaborado en base a la RTA-18, a la subparte R de la RTA-OPS 1 el cual cumple los requisitos establecidos en el anexo 18 y las instrucciones técnicas para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea, Doc.9284/AN905 ambos de la OACI.

1.4 Objetivos.

- El objetivo de este manual del inspector de mercancías peligrosas es el de orientar y facilitar información general a los inspectores de mercancías peligrosas, así como a cualquier otro personal debidamente entrenado y calificado en mercancías peligrosas y que actúe con capacidad de inspector en nombre del Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil de cada Estado para auditar, inspeccionar y supervisar los procedimientos de manejo de

mercancías peligrosas de aquellos operadores de los que el Estado sea emisor de un certificado o una autorización de transporte de mercancías peligrosas.
- Este manual constituye la herramienta principal para el inspector de mercancías peligrosas para lograr los objetivos mencionados.

- Los procedimientos de este manual son de obligatorio cumplimiento por parte de los inspectores de mercancías peligrosas, ajustándose a lo establecido en la RTA-18 y el documento 9284/AN905 de la OACI.

1.5 Distribución.

- Este manual del inspector de mercancías peligrosas será distribuido a los inspectores correspondientes y a los directivos del Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil que tengan por funciones presentar e implementar normativas relacionadas con las mercancías peligrosas. Dicho personal deberá hacer uso directo pero no limitado al discernimiento lógico de la seguridad operacional en cuanto al transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.

Serán distribuidos según el cuadro siguiente:

Numero del Manual	Cargo	Fecha	Firma

PARTE 2

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS Y FUNCIONES DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS.

2.1 Generalidades.

- Los inspectores de mercancías peligrosas, cumplirán con su cometido poniendo en practica los conocimientos adquiridos y haciendo uso de las guías de inspección de este manual y velaran por el cumplimiento de las instrucciones técnicas del documento 9284/AN905 de la OACI, la regulación técnica aeronáutica RTA-18 y la subparte R de la RTA-OPS-1 correspondiente al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea establecidas por el INAC.

- Los inspectores de mercancías peligrosas realizaran la certificación, inspección, evaluación y habilitación de los programas de manejo de mercancías peligrosas de los operadores, exportadores, importadores y las agencias de carga.

2.2 Funciones del inspector de mercancías peligrosas.

- Controlar e inspeccionar el manejo de mercancías peligrosas a los operadores.

- Evaluar el manejo de mercancías peligrosas a los operadores.

- Verificar los procedimientos de aceptación de las mercancías peligrosas por parte de los operadores.

- Inspeccionar el área de almacenaje, marcas y etiquetas, estibas de bultos, embalaje de las mercancías peligrosas, identificar daños o fugas en las mismas.

- Verificar la documentación que acompaña las mercancías peligrosas.

- Vigilancia permanente a las empresas que manipulan mercancías peligrosas.

- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones por parte de las instituciones privadas y del estado y la reglamentación nacional e internacional.

- Verificar los entrenamientos que se imparten al personal que labora en bodegas y líneas aéreas con respecto a mercancías peligrosas.

- Impartir cursos de mercancías peligrosas a personal relacionados con las mismas.

- Elaborar los formatos para la verificación de flujo de mercancías peligrosas.

- Realizar diferentes tareas afines según la necesidad.

2.3 Requisitos para obtar a inspector de mercancías peligrosas.

a)- Perfil del inspector.

- Formación académica de nivel medio o profesional.

- Dominio del idioma español e ingles básico.

- Experiencia mínima de 3 años en alguna área aeronáutica.

- Aptitud para redactar informes de manera clara y concisa.

- Facilidad para la presentación de informes verbales claros.

- Alto grado de iniciativa, discernimiento y tacto para mantener relaciones de trabajo armoniosas.

- Manejo de Microsoft Office.

b)- Para el desempeño como inspector.

- Tener curso básico de mercancías peligrosas.

- Tener entrenamiento en el puesto de trabajo (OJT).

- Curso recurrente cada 2 años.

PARTE 3.

RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL EXPEDIDOR Y/O EXPLOTADOR EN EL TRANSPORTE SIN RIESGO DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR VIA AEREA.

3.1 Responsabilidad.

- Es responsabilidad del expedidor cerciorarse que se reúnan todos los requisitos aplicables al transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea establecidos en el manual de Instrucciones técnicas 9284/AN905.

3.2 Obligaciones.

- Todo explotador debe mantener un manual de mercancías peligrosas en donde indique el tipo de mercancías peligrosas que transporta y el programa de entrenamiento para el personal involucrado, además de las respuestas de emergencia en caso de accidentes o incidentes, así como que se le haya entregado al piloto al mando la correspondiente notificación (NOTOC) del cual quedará una copia en tierra y la otra se entregará en el aeródromo de destino de dicha mercancía, la cual deberá ser de fácil acceso.

- En las aeronaves o locales de almacenamiento donde se opere mercancías peligrosas deberán estar equipados con suficientes medios de protección ante un posible accidente o incidente.

3.3 Aceptación de mercancías peligrosas.

a)- Ningún explotador aceptara mercancías peligrosas para ser transportadas por vía aérea a menos que:

- Las mercancías peligrosas vayan acompañadas de un documento de transporte de mercancías peligrosas debidamente complementado y con sus respectivas firmas, salvo en los casos en que las instrucciones técnicas indiquen que no se requiere dicho documento.

- Hasta que no haya inspeccionado el bulto, sobreembalaje o contenedor de carga que contenga las mercancías peligrosas de conformidad con los procedimientos de aceptación estipulados en las instrucciones técnicas (Doc. 9284-AN/905) de la OACI.

3.4 Lista de verificación para la aceptación.

- Para la aceptación, el explotador preparara y utilizara una lista de verificación que le sirva de ayuda para cerciorarse de que el transporte por vía aérea de esa mercancía no este prohibido, y que estén debidamente clasificadas, embaladas, marcadas, etiquetadas y acompañadas del correspondiente documento de transporte de mercancías peligrosas.

PARTE 4.

INSPECCION Y ALMACENAMIENTO.

4.1 Inspección para detectar posibles averías o pérdidas.

- Los bultos y sobreembalaje que contengan mercancías peligrosas y los contenedores de carga que contengan materiales radiactivos se inspeccionaran para detectar si se han producido fugas o averías antes de estivarlos en una aeronave o en un dispositivo de carga unitarizada.

- Los bultos, sobreembalajes o contenedores de carga en los que se hayan producido perdidas o averías no podrán ser embarcados o estibados hasta tanto no hayan eliminado dichas averías y descontaminado. Si se comprueba que se han producido daños o pérdidas, se inspeccionara la zona en que fueron estibadas las mercancías peligrosas en la aeronave o el dispositivo de carga unitarizada para averiguar si se han producido daños o contaminación.

- Para la aceptación de los materiales radiactivos, el explotador debe utilizar una lista de verificación exclusiva para este tipo de materiales.

4.2 Restricciones para la estiba en la cabina de pasajeros o en el puesto de pilotaje.

- No se estibaran mercancías peligrosas en la cabina de pasajeros ni en la cabina de pilotaje de ninguna aeronave, salvo en los casos permitidos según las disposiciones de las instrucciones técnicas.

4.3 Eliminación de contaminación.

- Se eliminara de inmediato toda contaminación peligrosa que se encuentre en una aeronave como resultado de averías o pérdidas sufridas por mercancías peligrosas.

- Toda aeronave que haya sido contaminada por materiales radiactivos se retirara inmediatamente de servicio y no se reintegrara al mismo antes de que el nivel de radiación de toda la superficie accesible sea inferior a los valores especificados en las instrucciones técnicas.

4.4 Separación y segregación de mercancías peligrosas.

- Los bultos que contengan mercancías peligrosas capaces de reaccionar peligrosamente entre si, materiales radiactivos se estibaran de acuerdo a lo establecido en la tabla de separación y segregación publicada en el manual de instrucciones técnicas 9284/AN905.

- Cuando el operador o explotador maneje materiales radiactivos, como requisito debe utilizar el instrumento de medición de la radiación (Geiger) para detectar si existe fuga.

4.5 Sujeción de las mercancías peligrosas.

- Cuando se carguen mercancías peligrosas en una aeronave de conformidad con las disposiciones prescritas en este manual, el explotador las protegerá para evitar daños en las mismas. Para tal efecto el explotador debe sujetarlas a bordo de modo que no puedan inclinarse en vuelo alterando la posición en la que fueron colocadas.
Los bultos que contengan materiales radiactivos se sujetaran debidamente para satisfacer en todo momento los requisitos de separación.

- Los bultos de mercancías peligrosas que lleven la etiqueta “Exclusivamente en aeronaves de carga” se cargaran de conformidad con las disposiciones que figuran en las instrucciones técnicas.

- Las respuestas de emergencia relacionadas con las mercancías peligrosas que sean transportadas en una aeronave, deben de estar a mano del piloto al mando de la aeronave para los caso de un incidente o accidente imputado a este tipo de mercancías.

- En el caso de las empresas de carga y de almacenamiento de mercancías peligrosas deben presentar las respuestas de emergencia y listar que tipo de mercancías manejan.

PARTE 5.

RELATIVO A EMBALAJES.

5.1 Requisitos generales.

- Para efectos de este manual, las mercancías peligrosas se embalaran en embalajes de conformidad con las disposiciones y arreglo a lo previsto en las instrucciones técnicas (Doc. 9284-AN/905) de la OACI.

5.2 Embalajes de recuperación.

a)- Antes de entregar un embalaje de recuperación para su transporte por vía aérea, la persona que lo entrega debe asegurarse de que:

- Lleve las marcas con la denominación del artículo expedido y el número NU correspondiente a las mercancías peligrosas que contiene, al igual que todas las etiquetas especificadas respecto de las mismas.

- Lleve la marca “Recuperación”.

- Se añada la expresión “Embalaje de recuperación” después de la descripción de las mercancías en el documento de transporte de mercancías peligrosas.

- Si el bulto contiene mercancías peligrosas que sólo pueden transportarse en aeronaves de carga, lleve una etiqueta que indique “Exclusivamente en aeronaves de carga” y se incluya en el documento de transporte de mercancías peligrosas la declaración necesaria.

5.3 Embalajes vacíos.

- Excepto en lo que respecta a la Clase 7, todo embalaje que haya contenido mercancías peligrosas debe identificarse, marcarse, etiquetarse y rotularse en la forma prescrita para esas mercancías, a menos que se tomen medidas, como limpieza, eliminación de vapores o nuevo llenado con una sustancia no peligrosa, para contrarrestar todo peligro.

- Antes de devolver al expedidor, o enviar a otro lugar, un embalaje vacío que haya contenido una sustancia infecciosa, el mismo debe desinfectarse o esterilizarse meticulosamente y debe quitarse o tacharse toda etiqueta o marca indicativa de que había contenido una sustancia infecciosa.

PARTE 6.

MARCAS Y ETIQUETAS.

6.1 Generalidades.

- A menos que se indique otra cosa en la presente instrucción, los bultos de mercancías peligrosas y embalajes exteriores de protección que contengan mercancías peligrosas que se deseen despachar por vía aérea deberán ir marcadas de conformidad con el manual de instrucciones técnicas para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea Doc.9284/AN905.

6.2 Marcas en los bultos que contienen mercancías peligrosas en cantidades limitadas.

- Los bultos que contengan cantidades limitadas de mercancías peligrosas y que estén preparados de conformidad con lo establecido, deberán llevar la marca “Cantidad(es) limitada(s)” o “CANT LTDA”.

6.3 Marcas especiales para generadores de oxigeno químico.

- Cuando se transporten generadores de oxigeno químico incorporados en un equipo respiratorio de protección (PBE) según la disposición especial A144 que se encuentran en el Doc. 9284/AN905 de la OACI, la declaración “Equipo respiratorio de protección de la tripulación de aeronave (mascara antihumo), de conformidad con la disposición especial A144” ira marcado en el bulto, al lado de la documentación del articulo expedido y debe incluirse en el documento de transporte de mercancías peligrosas.

6.4 Responsabilidad del marcado y el etiquetado.

- El expedidor es responsable de todas las marcas y etiquetas necesarias de cada bulto de mercancías peligrosas, de cada sobre embalaje que contenga mercancías peligrosas de acuerdo con lo establecido por las instrucciones técnicas Doc. 9284/AN905 de la OACI, Cada bulto debe ser de un tamaño que proporcione el espacio adecuado para fijar todas las marcas y etiquetas requeridas.

6.5 Calidad de las marcas.

- Todas las marcas deben ser:

a) Duraderas e impresas, marcadas o fijadas de otro modo sobre la superficie externa del bulto o sobreembalaje.

b) Fácilmente visibles y legibles.

c) Capaces de soportar la exposición a la intemperie sin que haya una reducción sustancial de su efectividad.

d) Desplegadas en un fondo de color que contraste.

6.6 Calidad de las etiquetas.

- El material de cada etiqueta, la impresión o cualquier material adhesivo que estas tengan debe ser lo suficientemente durable para resistir las condiciones normales de transporte incluyendo las exposiciones al aire libre sin que haya una reducción sustancial de su efectividad.

- Para las marcas y etiquetas de bultos y sobreembalajes de las diferentes clases y divisiones de mercancías peligrosas, ver documento Doc. 9284/AN905 de la OACI.

6.7 Necesidad de poner etiquetas.

- Cuando se trate de objetos o sustancias que figuran por su nombre en la Lista de mercancías peligrosas, se les debe fijar una etiqueta indicativa del riesgo que se indica en las instrucciones. También se debe fijar una etiqueta de riesgo secundario con la que se indique el riesgo con respecto al número de la clase o división. No obstante, las disposiciones especiales que figuran en las instrucciones técnicas podrán también prescribir una etiqueta de riesgo secundario cuando no se indique ningún riesgo, o podrán eximir del requisito de una etiqueta de riesgo secundario cuando este riesgo figure en la lista de mercancías peligrosas.

- Las etiquetas que identifique el riesgo primario y los riesgos secundarios de las mercancías peligrosas tienen que llevar la clase o número de división.

6.8 Colocación de las etiquetas.

- En la lista correspondiente de mercancías peligrosas se indican las etiquetas que tienen que llevar los bultos de mercancías peligrosas, con respecto a los artículos y sustancias especificados por su nombre, y también en el caso de los artículos y sustancias que sin estar especificados por su nombre, queden comprendidos en entradas genéricas o n.e.p. En lo que respecta a las clases y divisiones remitirse a las instrucciones técnicas Doc. 9284/AN905 de la OACI.

PARTE 7.

DOCUMENTACION PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS.

7.1 Información general.

- Quien entregue mercancías peligrosas para el transporte por vía aérea, tiene que facilitar obligatoriamente al explotador dos ejemplares del documento de transporte de mercancías peligrosas, llenados y firmados de conformidad con lo aquí previsto.

7.2 Forma del documento de transporte.

- El documento de transporte de mercancías peligrosas puede tener cualquier forma, siempre que contenga toda la información que se requiere de conformidad con las presentes instrucciones.

- Si en un documento figuran las mercancías peligrosas y aquellas que no son peligrosas, las mercancías peligrosas deben aparecer en primer lugar, o bien deben destacarse de otro modo.

- El documento de transporte de mercancías peligrosas puede tener más de una página, siempre que las páginas consecutivas vayan numeradas.

- La información del documento de transporte de mercancías peligrosas debe ser fácil de identificar, legible y duradera.

7.3 Certificación.

- El documento de transporte de mercancías peligrosas tiene que incluir una certificación o una declaración indicando que el envió puede aceptarse para el transporte y que las mercancías están adecuadamente embaladas, con las marcas y etiquetas correspondientes, y en buenas condiciones para el transporte, de conformidad con lo previsto en los reglamentos aplicables, incluyendo los requisitos adicionales correspondientes al transporte aéreo prescritos en estas Instrucciones.

-Si la documentación de mercancías peligrosas se presenta al explotador utilizando técnicas de procesamiento electrónico de datos o de transmisión de intercambio electrónico de datos, las firmas pueden remplazarse por los nombres en mayúsculas de la persona autorizada para firmar.

- Además de los Idiomas que para el documento de transporte de mercancías peligrosas pueda exigir el Estado de origen, se debe utilizar el inglés.

7.4 Guía aérea.

- Cuando se emite una guía aérea para acompañar un envió que requiere un documento de transporte de mercancías peligrosas, la guía aérea debe contener una declaración en la cual se indique que las mercancías peligrosas se describen en un documento anexo de transporte de mercancías peligrosas. Cuando corresponda, la guía aérea emitida para acompañar un envió debe indicar que el envió debe transportarse exclusivamente en aeronaves de carga.

7.5 Documentación adicional para material no radiactivo.

- Cuando se envíen mercancías peligrosas autorizadas por las disposiciones especiales deberán ir acompañadas con una copia de! documento o documentos de aprobación, que indique las limitaciones de cantidad, los requisitos de embalaje y los requisitos de etiquetado.

- Cuando se transporten mercancías peligrosas en tanques portátiles tal como se autoriza de conformidad con la Parte S-4, Capítulo 12 del Suplemento de OACI, se les debe adjuntar una copia del documento (o documentos) de aprobación.

- Cuando se requiera una aprobación para transportar peróxidos orgánicos y sustancias de reacción espontánea, debe adjuntarse una copia de la aprobación al documento de transporte de mercancías peligrosas.

- Cuando se envíen mercancías peligrosas bajo dispensa debe acompañar al envío una copia de la dispensa. Cuando más de un Estado haya concedido una dispensa para un envío determinado, los documentos que deberán acompañarlo son las dispensas otorgadas por los Estados de origen, de tránsito (si corresponde) y de destino.

7.6 Documentación para material radiactivo, bultos exceptuados.

- En la guía aérea u otro documento similar, deberán figurar los bultos exceptuados de material radiactivo con la denominación del artículo expedido y el número de las Naciones Unidas “UN” que corresponda, indicada en el Doc. 9284/AN905 de la OACI

PARTE 8.

DISPOSICIONES ESPECIALES E INFORMACION.

8.1 Aprobación de las expediciones en virtud de arreglos especiales.

- El INAC puede aprobar disposiciones al amparo de las cuales podrá transportarse en virtud de arreglos especiales una expedición que no satisfaga todos los requisitos aplicables prescritos en la presente instrucción. Siempre que cumpla con lo establecido en la normativa de dispensa y excepciones establecidas por el INAC y las excepciones establecidas en el Documento Doc9284/AN905 de la OACI, o bien en caso de extrema urgencia o que las modalidades de transporte no sean apropiadas, o el cumplimiento de todas las condiciones sean contrarias al interés publico.

8.2 Suministro de información.

- Esta sección deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el capitulo IX de la RTA-18 del Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil (INAC).

8.3 Solicitud para el transporte de mercancías peligrosas.

- Todo operador que requiera transportar mercancías peligrosas por vía aérea, debe hacer una solicitud de certificación al INAC para la realización de la misma.

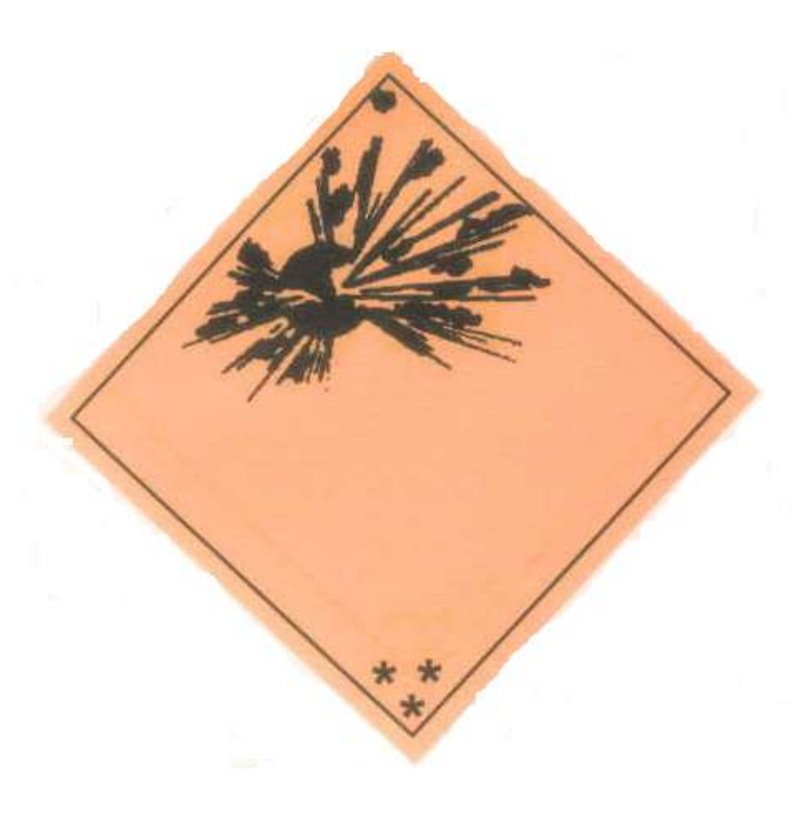
8.4 Relativo a infracciones.

- En el caso de cualquier infracción de las disposiciones de este manual y lo estipulado en la RTA-18 y la subparte R de la RTA OPS-1 por parte de los operadores en lo que respecta al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea, los inspectores de mercancías peligrosas serán los encargados de las investigaciones correspondientes al caso.

En el caso de detectar cualquier infracción, los inspectores elaboraran un informe con la documentación correspondiente y este será entregado a las partes correspondientes para su valoración según la gravedad del caso.

ANEXO A

En el anexo A se encuentran las marcas y etiquetas usadas en los embalajes para el transporte de mercancías peligrosas.


* *
*


1.4
***
*
ner, aproximadamente,
* Insertar el número
*** Insertar el grupo d


1.4
***
*
ner. aproximadamente,
* Insertar el número
*** Insertar el grupo d


, los bultos
no se pueden
1.5
***
*
* Insertar el núme


e, los bultos
no se pueden
a.
1.6
***
*
Insertar el núm


*
ro o blanco


2


*
bias cruzadas): en negro








gro o blanco
* Insertar el núm


5.1


(Peróxido orgánico)
5.2
5.2


2
tibias cruzadas): en negro


etiqueta
ción:
CIOSA —
fugas,
mente
itarias"
6
unas sobre un circulo)
gro
o inferior


RADIACTIVO I
CONTENIDO.......................
ACTIVIDAD.......................
7
Texto (obligatorio)
mitad inferior d
"Radiactivo"; "C
"Actividad...";

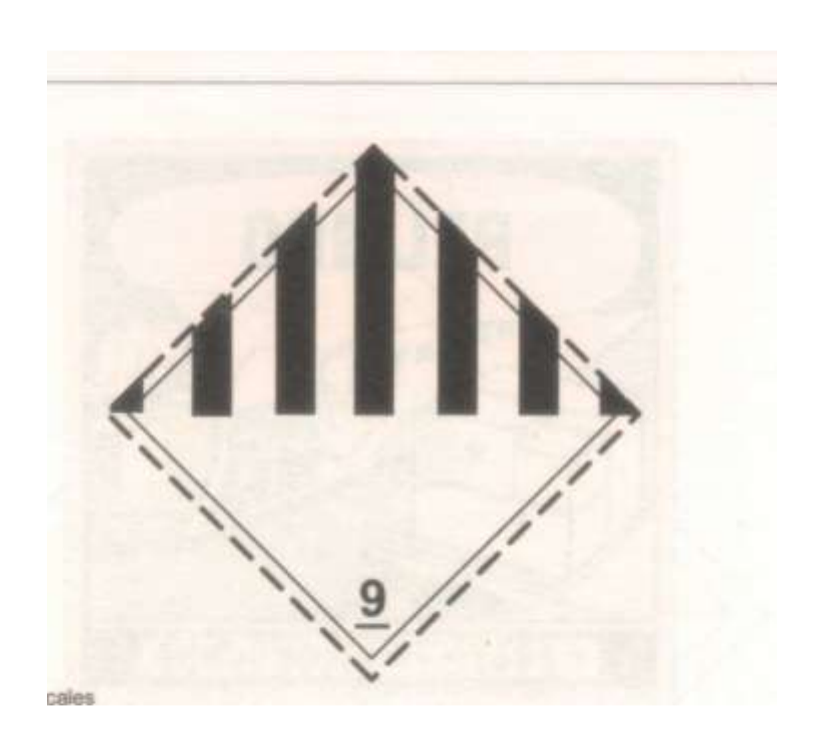

RADIACTIVO II
CONTENIDO.......................
ACTIVIDAD.......................
INDICE DE TRANSPORTE
7
lase 7,
narilla
ro
orde blanco en la
anco en la inferior
gulo inferior
Texto (obligator
mitad inferic
"Radiactivo"
"Actividad...
negro — Ín
La palabra "Ra
seguida de
verticales r


RADIACTIVO
CONTENIDO........................
ACTIVIDAD........................
7


5 mm
10 mm
MÍNIMO
RADIACTIVO
7
DIMENSIÓN
MÍNIMA
250 mm
DIMENSIÓN
MÍNIMA
250 mm
rial radiactivo, Clase 7

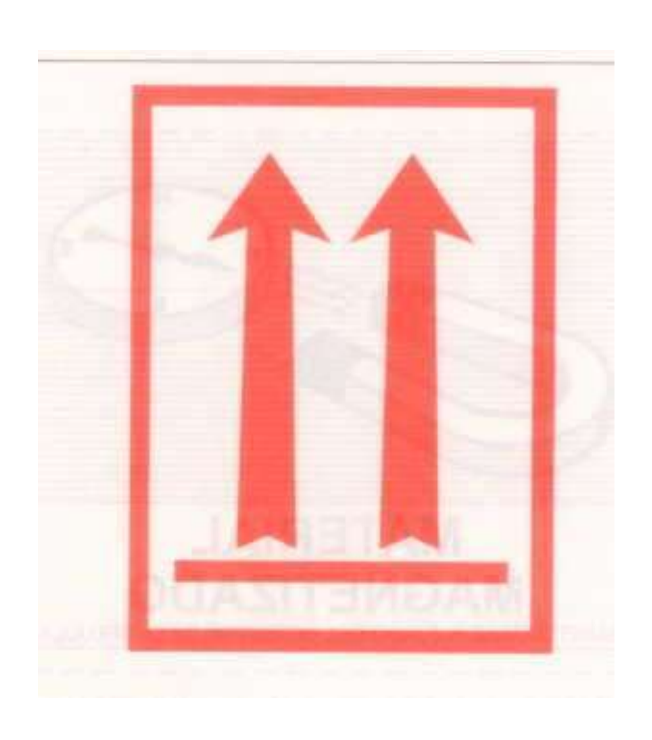

5 mm
SUSTANCIAS
FISIONABLES
INDICE DE
SEGURIDAD
CON RESPECTO
A LA CRITICIDAD
DIMENSIÓN MÍNIMA
100 mm
DIMENSIÓN MÍNIMA
100 mm


*
teando de dos tubos
una mano
e metal): en negro
mitad superior de la etiqueta


9
cales


N
W
E
S
MATERIAL
MAGNETIZADO
MANTÉNGASE ALEJADO DEL DETECTOR DE LA BRÚJULA
blanco
90 mm


PELIGRO
PROHIBIDO EN AERONAVES DE PASAJEROS




CONTIENE
LÍQUIDO CRIOGÉNICO


Manténgase alejado del calor


Material radiactivo , bulto exceptuado
Este bulto contiene material radiactivo, es un bulto exceptuado y cumple en todos los aspectos con los reglamentos gubernamentales internacionales y nacionales pertinentes.
ONU
r: rojo o negro sobre fondo contrastante
ensiones: 74 × 105 mm

ANEXO B

LISTADO DE FORMAS DEL MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS.

1 – Evaluación de la bodega de carga.

2 – Inspección en plataforma de mercancías peligrosas.

3 – Inspección de mostradores y salas de espera.

4 – Revisión de manuales de mercancías peligrosas.

5 – Lista de verificación para la expedición de mercancías peligrosas No Radiactivas.

6 – Lista de verificación para la expedición de mercancías peligrosas Radiactivas.

7 – Forma de notificación al piloto al mando (NOTOC).

EVALUACION DE LA BODEGA DE CARGA			
Compañía:	Lugar:	Fecha:	

TEMAS A EVALUAR:	**SI**	**NO**	**N/A**
1. ¿Qué tipo de información mantienen en la bodega de carga?			
- Marcas y etiquetas.			
- Tabla de segregación.			
- Otra información (escritos, exposiciones, figuras).			
2. ¿El área de almacenamiento de las mercancías peligrosas esta delimitado?			
3. ¿El área tiene el letrero de indicación de mercancías peligrosas?			
4. ¿El extintor de incendio esta en optimas condiciones?			
5. ¿Tienen los documentos de referencias (RTA-18, Doc.9284 de las instrucciones técnicas de OACI.			
6. ¿Tiene la bodega condiciones para diferentes mercancías peligrosas?			

Verificación de la acción correctiva de las discrepancias encontradas	**Fecha del hallazgo**	**Fecha de la acción correctiva**

Observaciones:

Personal entrevistado:	**Inspectores:**

INSPECCION EN PLATAFORMA DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Empresa:	Lugar:	Fecha:

LA NOTIFICACION DEL PILOTO AL MANDO (NOTOC) contiene:	**SI**	**NO**	**N/A**
1. ¿La estación de embarque y desembarque?			
2. ¿Numero del vuelo y fecha?			
3. ¿Numero de guía aérea y carta de porte aéreo si aplica?			
4. ¿Tipo de aeronave y el numero de guía aérea correcta?			
5. ¿El NOTOC contiene el detalle del nombre apropiado de las mercancías peligrosas?			
6. ¿La clase de mercancías peligrosas?			
7. ¿El numero de identificación?			
8. ¿Los riesgos?			
9. ¿La cantidad de bultos?			
10. ¿El peso de los bultos?			
11. ¿Si es radiactivo que categoría de riesgo es?			
12. ¿El grupo de embalaje?			
13. ¿Si la mercancía es con dispensa, están los documentos correspondientes?			
14. ¿Están indicados los bultos que tienen que transportarse en aeronave de carga?			
15. ¿La posición exacta de la ubicación de las mercancías peligrosas?			
16. ¿El NOTOC ha sido revisado por el supervisor encargado?			
17. ¿El piloto al mando tiene conocimiento donde encontrar las respuestas de emergencia?			
18. ¿Se cumplen con las normas de segregación?			
19. ¿El NOTOC tiene las firmas responsables?			
20. ¿Las mercancías peligrosas están acompañadas con sus respectivos documentos?			
21. ¿La documentación de las mercancías peligrosas esta en ingles y español?			

VERIFICACION DE LA ACCION CORRECTIVA DE LAS DISCREPANCIAS ENCONTRADAS	**FECHA DEL HALLZGO**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**

OBSERVACIONES:

Persona responsable de la atención del inspector:	**Inspector de mercancías peligrosas:**

INSPECCION DE MOSTRADORES Y SALAS DE ESPERA				
Compañía:	Lugar:	Fecha:		
EVALUACION DE MOSTRADORES Y SALAS DE ESPERA:		**SI**	**NO**	**N/A**
1. ¿La empresa mantiene información de los mostradores?				
2. Tipo de información que mantiene.				
- Escrita				
- Información de mercancías peligrosas que no se debe transportar por vía aérea				
- En el boleto				
- En vitrina				
- Figuras de las mercancías que no se pueden transportar en el equipaje de mano.				
- Otra información				
3. ¿El personal que labora en los mostradores o los que revisan los equipajes de mano poseen instrucciones de mercancías peligrosas?				
4. Si aplica el numeral #3, especifique en observaciones el curso, el nivel y fecha.				
5. ¿Las salas de salida mantienen información de mercancías peligrosas?				

Verificación de la acción correctiva de las discrepancias encontradas	**Fecha del hallazgo**	**Fecha de la acción correctiva**

Observaciones:

Personal entrevistado:	**Inspectores:**

REVISION DE MANUALES DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Compañía:	Lugar:	Fecha:

TEMAS DE REVISION:	**SI**	**NO**	**N/A**
1. Carátula.			
2. Carta de aprobación.			
3. Índice.			
4. Lista de páginas efectivas.			
5. Revisar que los números de páginas del índice estén acorde con el contenido del manual.			
6. Objetivos del manual.			
7. Marcas y etiquetas a colores.			
8. Mercancías peligrosas incompatible (Tabla de separación).			
9. Reglamentación de las cuales se rige la empresa.			
10. Clasificación de las mercancías peligrosas.			
11. Reporte de la ubicación de la carga.			
12. Embalajes, instrucciones, tipos, definiciones, requisitos de embalajes.			
13. Responsabilidad del expedidor.			
14. Responsabilidad del operador (explotador).			
15. Material radiactivo.			
16. Mercancía peligrosa que es transportada con dispensa.			
17. Información documentada para el piloto al mando.			
18. Información de accidentes e incidentes por mercancías peligrosas.			
19. Información de mercancías peligrosas no declaradas o mal declaradas.			
20. Equipo de supervivencia.			
21. Formato de declaración de mercancías peligrosas a colores.			
22. Programa de respuesta de emergencia.			
23. Declaración de los tipos de mercancías peligrosas que maneja la empresa.			
24. Programa de entrenamiento de la empresa.			
25. Disposiciones relativas a pasajeros y tripulación.			
26. Transporte de ayuda de movilización que utilicen batería y sean equipaje de pasajero (silla de ruedas).			
27. Actualización del manual (especifique en observaciones).			

Verificación de la acción correctiva de las discrepancias encontradas	**Fecha del hallazgo**	**Fecha de la acción correctiva**

Observaciones:

Personal entrevistado:	**Inspectores:**

LISTA DE VERIFICACION PARA LA EXPEDICION DE MERCANCIAS PELIGROSAS NO RADIACTIVAS (Dangerous Goods Checklist for a Non-Radioactive Shipment)				
INFORMACION GENERAL (General Information).				
Operador: (Operator)	Lugar: (Place)	Fecha: (Date)		
No.	**PUNTOS A VERIFICAR.**	**Si (Yes)**	**No (No)**	**N/A (N/A)**
1	Hay dos copias en ingles.. (Two copies in English.			
2	Nombre completo y dirección del embarcador. (Full name and address of shipper)			
3	Nombre completo y dirección del consignatario. (Full name and address of consignee)			
4	Nombre y numero de teléfono de una persona responsable para embarques de la división 6.2 –Sustancias infecciosas. (Name and telephone number of a responsible person for division 6.2 –Infectious substance shipment)			
5	Si el numero de la Guía Aérea no esta mostrado, anótelo. (If the Air Waybill number is not shown, enter it)			
6	Se muestra el número de páginas. (The number of pages shown)			
7	Si el numero complete del Aeropuerto o Ciudad de salida o de destino no están mostrado, anótelos. (If full name of Airport or City of departure or destination in not shown, enter it)			
8	El tipo de avión no aplicable fue borrado. (The non-applicable aircraft type deleted)			
9	La palabra radiactiva fue borrada. (The word “Radioactive “ deleted)			
IDENTIFICACION (Identification).				
10	El nombre apropiado de expedición y el nombre técnico, entre corchetes, para las entradas con asterisco. (Proper shipping name and the technical name in brackets for asterisked entries)			
11	Clase o división, y para la clase 1 el grupo de compatibilidad. (Class or division, and for class 1, the compatibility group)			
12	Numero de NU o ID precedidos por el prefijo. (UN or ID number, preceded by prefix)			
13	Grupo de embalaje. (Packing group)			
14	Riesgo secundario. (Subsidiary risk)			
CANTIDAD Y TIPO DE EMBALAJE (Quantity and type of parking).				
15	Número y tipo de bultos. (Number and type of packages)			
16	Cantidad y unidad de medida (neta o bruta, según sea aplicable) por bulto. (Quantity and unit of measure (net or gross, as applicable) per package)			
17	Si se han embalado diferentes mercancías peligrosas en un mismo embalaje exterior se han aplicado las siguientes reglas: (If different dangerous goods are packed in one outer packaging, are the following rules applied :)			
-	Son compatibles de acuerdo a la tabla 9.3A (Ver excepción para los juegos de química y los juegos de primeros auxilios, Ver instrucciones de embalajes 915 y Y915). (Compatible according to table 9.3 A. 9Note exception for chemical kits/first aid kits. See packing instructions 915 and Y915)			
-	Numero de bultos NU que contienen productos de la división 6.2. (UN packages containing division 6.2)			
-	Todo embalado en un (tipo de embalaje). (All packed in one of packaging)			

-	El cálculo del valor "Q" no debe exceder de 1. (Calculation of "Q" value must not exceed 1)			
18	Sobre embalaje. (Overpack)			
-	Lleva la indicación: "Overpack used". (Indication "Overpack used")			
-	Es compatible de acuerdo a la tabla 9.3.A. (Compatible according to table 9.3 .A)			
-	Los sobre embalajes múltiples están marcados y se indica la cantidad por cada sobre embalaje. (Multi-overpack marks and quantity per overpack)			
	INSTRUCCIONES DE EMBALAJE (Packing instructions).			
19	Numero de la instrucción de embalaje. (Parking instruction number)			
	AUTORIZACIONES (Authorizations).			
20	La indicación: "Limited Quantity" o "Ltd. Qty." Si se utilizo una instrucción de embalaje "Y". (Indication of "Limited Quantity" or "Ltd. Qty" if "Y" packing instruction used)			
21	Numero de la disposición especial en el caso de haber utilizado A1, A2, A51, A81 o A109. (The special provision number if A1, A2, A51, A81 o A109)			
22	Indicación de que la autorización gubernamental va adjunta, incluyendo una copia en ingles. (Indication that governmental authorization is attached, including a copy in English)			
23	Aprobación adicional para otros artículos de acuerdo a. (Additional approvals for other ítems under)			
	INFORMACION ADICIONAL DE MANIPULACION (Additional handling information).			
24	Para las sustancias autorreactivas y similares de la división 4.1 y los peróxidos orgánicos de la división 5.2 o muestras de los mismos, la información obligatoria esta incluida de acuerdo a: (For self-reactive and related substances of division 4.1 and organic peroxides of division 5.2 or samples thereof, is the mandatory statement shown)			
25	Indicación de que se hizo arreglo previo para sustancias infecciosas. (Prior arrangement statement for infectious substances)			
26	Nombre y titulo del signatario, lugar y fecha. (Name and title of signatory, place and date)			
27	Firma del expedidor. (Signature of shipper)			
28	Enmienda o alteración están firmadas por el expedidor. (Amendment or alteration signed by shipper)			
	GUIA AEREA (Air Waybill).			
29	La casilla: Handling Information muestra la frase: "Dangerous goods as per attached shipper's declaration" o "Dangerous Goods as per attached DGD". (The handling information box shows: "Dangerous goods as per attached shipper's declaration" or "Dangerous Goods as per attached DGD")			
30	La frase "Cargo Aircraft Only" or "CAO" , si es aplicable. ("Cargo Aircraft Only" or "CAO" , if applicable)			
31	En donde quiera que se incluyan mercancías no peligrosas, se muestra la cantidad de piezas peligrosas. (Where non-dangerous goods are included, are the number of pieces of dangerous goods shown)			
	BULTO(S) Y SOBRE EMBALAJES (Package(s) and overpacks).			
32	Los embalajes están de acuerdo con la instrucción de embalaje y están libres de daños o filtraciones. (Packaging conforms with parking instruction and is free from damage or leakage)			
33	El numero y tipo de embalajes y sobre embalajes entregados coincide con lo mostrado en la declaración del expedidor. (Same number and type of packaging and overpacks delivered as shown on DGD)			
	MARCADO (Marking).			

34	Los embalajes de especificación de los NU están marcados de acuerdo a: (For UN specification packaging, are they marked according to)			
-	El símbolo y código de especificación. (Symbol and specification code)			
-	X, Y o Z, concuerdan con el grupo de embalaje y la instrucción de embalaje. (X, Y or Z, agreed with parking group/parking instruction)			
-	No se ha excedido el peso bruto máximo (Para los sólidos o embalajes interiores. (Maximum gross weight not exceded (solids or inner packagings))			
-	Están las marcas del bulto para las sustancias infecciosas. (Infectious substance package parking)			
35	El (los) nombre(s) apropiado(s) de expedición, incluyendo el (los) nombre(s) técnico(s) cuando sea requerido y el numero de UN o ID. (The proper shipping name(s) including technical name where required, and the UN or ID)			
36	El (los) nombre(s) completo(s) y dirección(nes) del expedidor y consignatario. (The full name(s) and address(es) of sipper and consigneee)			
37	La cantidad neta y peso de los explosivos y el peso bruto del bulto para los artículos de la clase 1. (The net quantity of explosives and gross weight of the package for class 1 items)			
38	El nombre y número de teléfono de una persona responsable para los embarques de sustancias infecciosas de la división 6.2. (The name and telephone number of a responsible person for division 6.2 infectious substances shipment)			
39	Las marcas especiales requeridas para las instrucciones de embalaje 202 y 917. (The special parking requirements shown for parking instructions 202 and 917)			
40	En el caso de dióxido de carbono, sólido, (hielo seco) se anoto el peso neto en el bulto. (In case of carbon dioxide, solid (dry ice), the net weight marked on the package)			
41	Para cantidades limitadas: se anoto: “LIMITED QUANTITY” o “LTD. QTY.” (For limited quantity packaging: “LIMITED QUANTITY” or “LTD. QTY”.)			
42	Para los embalajes de recuperación, “Salvaje”. (For salvagepackagings: “Salvage”)			
	ETIQUETADO (Labeling).			
43	La(s) etiqueta(s) de riesgo primario con el numero de clase o división esta(n) pegadas a cada bulto a 4.2 columna E. (The primary risk label(s), with class or division number affixed to each package, as per 4.2 , column E)			
44	La(s) etiqueta(s) de riesgo secundario, cerca de las etiquetas de riesgo primario con el numero de la clase o división de acuerdo a 4.2, columna E. (The subsidiary hazard labels next to primary risk labels with class or division number, as per 4.2, column E)			
45	La etiqueta “Solo Avión de Carga” en la misma superficie cerca de las etiquetas de riesgo. (Cargo Aircraft Only label, on the same surface near the hazard label(s))			
46	Las etiquetas de “orientacion” (“Orientation” labels)			
47	Para el material magnetizado, la etiqueta de manipulación (subseccion 4.2, columna E). (For magnetized material, the handling label (subsection 4.2, column E))			
48	Las etique tas de “Líquidos Criogénicos”. (“Cryogenic Liquid” labels)			
49	Todas las etiquetas mencionadas arriba han sido pegadas al bulto correctamente y se han sacado todas las marcas y etiquetas que no corresponden. (All above labels correctly affixed and all irrelevant marks and labels removed)			
	PARA LOS SOBRE EMBALAJES (For Overpacks).			
50	Si las marcas de especificación no están visibles, se ha escrito la declaración requerida. (If specification markings are not visible, the required statement marked)			
51	Las marcas de los embalajes de acuerdo a lo requerido, deben estar claramente visibles o reproducidas en el exterior del sobre embalaje.			

	(Packaging use parkings as required must be clearly visible or reproduce don the outside of the overpack)			
52	Si se trata de mas de un sobre embalaje, las marcas de identificación y la cantidad contenida en cada sobre embalaje deben mostrarse. (If more than one overpack, identification marks and the total quantity of each overpack, must be indicated)			
53	Las restricciones para “Solo Avión de Carga”. (“Cargo Aircraft Only” restrictions)			
	GENERAL **(General).**			
54	Las variaciones de los Estados y de los Operadores se han cumplido. (State and Operator variations complied)			
55	Se han hecho y confirmado los arreglos previos para las sustancias Auto Reactivas de la división 4.1 y los peróxidos orgánicos de la división 5.2. (Advance arrangements for infectious, self-radioactive substances of division 4.1 and organic peroxides of division 5.2 made and confirmed)			
56	Para los embarques, “Solo Avión de CARGA”, aviones cargueros operan en todos los sectores. (For “Cargo Aircraft Only” shipment, a cargo aircraft operates on all sectors.)			

OBSERVACIONES:

Nota: Si alguna pregunta es contestada con un “NO” , NO ACEPTE LA EXPEDICION Y ENTREGUE UN DUPLICADO DE ESTA LISTA DE VERIFICACION DEBIDAMENTE LLENADA AL EXPEDIDOR.
(If any question is answered with a “NO” do not accept the shipment and give a duplicate copy of this completed form to the shipper)

Inspector de Mercancias Peligrosas: **(Inspector of Dangerous Goods)**	**Firma:** **(Signature)**

LISTA DE VERIFICACION PARA LA EXPEDICION DE MERCANCIAS PELIGROSAS RADIACTIVAS
(Dangerous Goods Checklist for Radioactive Shipment)

INFORMACION GENERAL (General Information).

Operador: (Operator).	Lugar: (Place).	Fecha: (Date).

No.	Declaración del Expedidor (Shipper's Declaration)	Si (Yes)	No (No)	N/A (N/A)
1	Hay dos copias en ingles. (Two copies in English)			
2	Nombre completo y dirección del Embarcador o Expedidor. (Full name and address of shipper)			
3	Nombre completo y dirección del Consignatario. (Full name and address of Consignee)			
4	Si el numero de la Guía Aérea no esta mostrado, anótelo. (If the Air Waybill number is nor shown, enter it)			
5	Se muestra el número de páginas. (The number of pages shown)			
6	El tipo de avión no aplicable fue borrado. (The non-applicable Aircraft Type deleted)			
7	Si el nombre completo del Aeropuerto o Ciudad de salida o de destino no están mostrados, anótelos. (If full name of Airport or City of departure or destination is not shown, enter it)			
8	Las palabras "No Radiactivo" han sido borradas. (The Word "Non-Radioactive" deleted)			
	IDENTIFICACION (Identification)			
9	Nombre apropiado de expedición. (Proper shipping name)			
10	Clase 7. (Class 7)			
11	Numero de NU precedido del prefijo "UN". (UN Number, preceded by prefix "UN")			
12	Grupo de embalaje secundario si fuera requerido por un riesgo secundario. (Packing group if required for subsidiary risk)			
13	Riesgo secundario. (Subsidiary risk)			
	CANTIDAD Y TIPO DE BULTO (Quantity and type of packing).			
14	Nombre(s) o símbolo (s) del (los) Radionucleido(s). (Name or symbol of Radionuclide(s)			
15	Una descripción de la forma física o química, forma especial o material de baja dispersión. (A description of the physical and chemical form, special form, or low dispersible material)			
16	El numero y tipo de bulto y la actividad en bequerelios o sus múltiplos en cada bulto o para el material fisible, en lugar de la actividad, puede mostrarse el peso total en gramos o en kilogramos. (The number and type of packages and the activity in becquerel or multiples there of in each package, or for fissile material the total weight in grams or kilograms of fissile material may be shown in place of activity)			
17	Para radionucleidos individuales diferentes, la cantidad de cada radionucleido y las palabras: "All Packed in One". (For different individual radionuclides, the activity of each radionuclide and the words "All Packed in One")			
18	La actividad dentro de los limites para bultos del tipo A, tipo B o tipo C (ver el certificado adjunto de la autoridad competente). (Activity within limits for type A packages, type B or type C (see attached competent authority certificate))			
19	Las palabras: "Overpack Used" se muestran en la declaración del expedidor para mercancías peligrosas (DGD).			

	(Words “Overpack Used” shown on the DGD)			
	INSTRUCCIONES DE EMBALAJE (Packing instruction).			
20	Categoría del (los) bulto(s) o sobre embalaje. (Category of package(s) or overpack)			
21	El índice de transporte y las dimensiones, solamente para las categorías II y III. Para el materia fisible, el índice de seguridad de la criticidad. (Transport index and dimensions for category II and category III only. For fissile material the criticality safety index)			
22	“Material fisible exento”. (Fissile excepted)			
	AUTORIZACIONES (Authorizations).			
23	Se muestran las marcas de identificación y hay una copia en ingles del documento adjunta a la declaración del expedidor (DGD) para los siguientes certificados: (Idenfication marks shown and a copy of the document in English attached to DGD for the following):			
-	Certificado de aprobación en forma especial. (Special form approval certificate)			
-	Certificado de aprobación de (para) material de baja dispersión. (Low dispersible material approval)			
-	Certificado de aprobación del diseño para bulto del tipo B. (Type B package design approval certificate)			
-	Certificado de aprobación para una expedición de un bulto del tipo B(M). (Type B(M) package shipment approval certificate)			
-	Certificado de aprobación de diseño y expedición de un bulto del tipo C. (Type C package design and shipment approval)			
-	Certificado de aprobación de diseño y expedición de un bulto de material fisible. (Fissile material package design and shipment approval certificate)			
-	Certificado de aprobación de una expedición bajo arreglo especial. (Special arrangement shipment approval certificate)			
24	Information adicional de manipulacion. (Additional handling information)			
25	Nombre y titulo del signatario, lugar y fecha. (Name and title of signatory, place and date)			
26	Firma del expedidor. (Signature of shipper)			
27	Enmienda o alteración están firmadas por el expedidor. (Amendment or alteration signed by shipper)			
	GUIA AEREA (Air Waybill).			
28	La casilla, Handling information, muestra la frase: “Dangerous Goods as per attached Shipper’s Declaration” o “Dangerous Goods as per attached DGD” (The Handling Information box shows: Dangerous goods as per attached Shipper’s Declaration” or “Dangerous goods as per attached DGD)			
29	La frase “Cargo Aircraft Only” o “CAO”, si es aplicable. (Cargo Aircraft Only or CAO, if applicable)			
30	¿En donde quiera que sea se incluyan mercancías no peligrosas, se muestra la cantidad de piezas peligrosas? (Where non-dangerous goods are included, are the numbers of pieces of dangerous goods shown?			
	BULTO(S) Y SOBRE EMBALAJES			
31	El número y tipo de embalaje y sobre embalajes entregados esta de acuerdo con lo indicado en la DGD. (Number and type of packagings and overpacks delivered as show non DGD)			
32	Los sellos de transporte no están rotos y el bulto esta en condiciones apropiadas para el transporte. (Unbroken transportation seal and package in proper condition for carriage.			
	MARCADO (Markings).			
33	Los bultos industriales están marcados de acuerdo a: (For industrial packages, are they marked as per)			
34	Los bultos del tipo A están marcados de acuerdo a: (For type A packages, are they marked as per :)			

35	Los bultos del tipo B están marcados de acuerdo a: (For type B packages, are they marked as per :)			
36	Los bultos del tipo C están marcados de acuerdo a: (For type C packages, are they marked as per :)			
37	El nombre apropiado de expedición y numero de UN. (The proper shipping name and UN number)			
38	El (los) nombre(s) complete(s) y dirección (nes) del expedidor y el consignatario. (The full name(s) and address(es) of shipper and consignee)			
39	El peso bruto si es que excede de 50 kg. (The permissible gross weight if it exceeds 50 kg.)			
ETIQUETADO (Labeling).				
40	Dos etiquetas de radiactivo, llenadas correctamente en dos lados opuestos del bulto. (Two correctly completed radioactive labels on opposite sides)			
41	La etiqueta de riesgo secundario que corresponda pegada en forma adyacente a la etiqueta de radiactivo llenada) (Applicable subsidiary hazard labels adjacent to the radioactive labels completed)			
42	Dos etiquetas “Solo Avión de Carga” cuando sea requerido, en la misma superficie cerca de la etiqueta de riesgo. (Two Cargo Aircraft Only labels, if required, on the same surface near the hazard labels)			
43	Para materiales fisibles, dos etiquetas de índice de la seguridad de la criticidad completadas en forma correcta en la misma superficie de las etiquetas de riesgo. (For fissile materials, two correctly competed criticality safety index (CSI) labels on the same surface as the hazard labels)			
44	Todas las etiquetas han sido pegadas correctamente y las marcas y etiquetas no pertinentes han sido removidas. (All labels correctly affixed and irrelevant marks and labels removed)			
PARA LOS SOBREEMBALAJES (For overpacks).				
45	Si las marcas de los embalajes IP-1, IP-2, IP-3, tipo A, tipo B o tipo C no son visibles se muestra la leyenda de: (If IP-1 IP-2, IP-3, type A, type B or type C markings are not viable, is the required statement shown)			
46	Se han cumplido con las condiciones de: (Conditions completed with)			
47	Las marcas requeridas deben ser claramente visibles o reproducidas en la parte exterior del sobre embalaje. (Packaging markings as required must be clearly visible or reproduced on the outside of the overpack)			
GENERAL (General).				
48	Las variaciones de los Estados y de los Operadores se han cumplidos. (State and Operator variations complied with as per)			
49	Para las expediciones “Solo Avión de Carga”, aviones cargueros operan en todos los sectores. (For Cargo Aircraft Only shipment, a cargo aircraft operates on all sectors)			
50	Para los bultos que contienen Dióxido de carbono, sólido (hielo sólido) se han aplicado los requerimientos de marcado, etiquetado y de documentación (Instrucción de embalaje). (For packages containing carbon dioxide solid (dry ice), have the marking, labeling and documentary requirements been applied (packaging instruction).			

OBSERVACIONES:

Nota: Si alguna pregunta es contestada con un “NO”, no acepte la expedición y entregue un duplicado de esta lista de verificación debidamente llenada al expedidor.
(If any question is answered with a “NO” do not accept the shipment and give a duplicate copy of this completed form to shipper.)

Inspeccionado por: (Checked by)	Firma: (Signature)

FORMA DE NOTIFICACION AL PILOTO AL MANDO (NOTOC)

Explotador Aéreo:	Lugar de embarque:	Numero de vuelo:	Fecha:	Matricula de la Aeronave:	Elaborado por:

MERCANCIAS PELIGROSAS

Lugar de embarque	No. de carta de porte aéreo	Denominación del articulo expedido	Clase o División, para la clase 1 grupo de compati bilidad	Numero ONU	Riesgo secun dario	No. de bultos	Cantidad neta o índice de transporte por bulto	Categoría material radiactivo	Grupo embalaje ONU	Clave procedi miento	Aeronave exclusiva de carga.	Cargado		CRE
												Identifi cación ULD	Ubica cion	
MERCANCIAS ESPECIALES														

Observaciones:	Controlado por:	Firma del piloto al mando: